**ADENDA No. 001**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SID-016-2022**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 6 Y 9 DEL BARRIO EL BOSQUE, MUNICIPIO DE SINCE, DEPARTAMENTO DE SUCRE**

La Secretaria de Despacho Código 20 Grado 03 de la Secretaría General del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias, el principio de la selección objetiva y de conformidad con las observaciones recibidas y las respuestas dadas por parte de la Secretaría de Infraestructura, se hace necesario realizar la presente Adenda No. 001 al No. LP-SID-016-2022, en el siguiente sentido.

**PRIMERO:** Se modifica el numeral ***3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA*** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

***"3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISTOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 - EXPERIENCIA***

*La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":*

***JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:***

*La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":*

| | ***Baja – Media Complejidad*** | ***Alta Complejidad*** |
|---|---|---|
| ***Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia*** | *X* | |
| ***Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia*** | *De acuerdo a las condiciones geográficas de la zona, el alcance físico del proyecto, cada una de las actividades a ejecutar, el fácil acceso a la zona, la disponibilidad de materiales, mano de obra, maquinaria y equipos en el sector, se ha definido que para la ejecución del proyecto la complejidad es baja-media.* | |

*De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:*

*6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA*

*6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS*

***EXPERIENCIA GENERAL***

*CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS*

*Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.*

*Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA***

- *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).*
- *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular."*

**SEGUNDO:** Se modifica el literal A del numeral ***3.5.2*** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

*"A. Que hayan contenido la ejecución de:*

***EXPERIENCIA GENERAL***

*CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS*

*Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.*

*Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA***

- *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).*
- *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular."*

**TERCERO:** Las demás condiciones que no fueron objeto de modificación en la presente adenda, continuarán como lo indica el pliego de condiciones definitivo.

La presente adenda se entiende suscrita a través de los flujos de aprobación de la plataforma SECOP II.